

España – Servicios de orientación y asesoramiento – Servicios para la implementación y dinamización del programa "Òmnia" en 15 barrios y municipios de Catalunya (BE-2026-47)

OJ S 186/2025 29/09/2025

Anuncio de contrato. Régimen simplificado

Servicios

1. Comprador

1.1. Comprador

Denominación oficial: Departamento de Drets Socials i Inclusió

Correo electrónico: contractacio.dretssocials@gencat.cat

2. Procedimiento

2.1. Procedimiento

Título: Servicios para la implementación y dinamización del programa "Òmnia" en 15 barrios y municipios de Catalunya (BE-2026-47)

Descripción: Servicios para la implementación y dinamización del programa "Òmnia" en 15 barrios y municipios de Catalunya

Identificador del procedimiento: e5059e4d-6b0f-4b78-ba90-b7562ab8acd7

Identificador interno: BE-2026-47

Tipo de procedimiento: Abierto

Principales características del procedimiento: Servicios especiales a que se refiere el Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios

Clasificación principal (cpv): 85312300 Servicios de orientación y asesoramiento

2.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Varias localidades

Subdivisión del país (NUTS): Barcelona (ES511)

País: España

Información complementaria: Catalunya

2.1.3. Valor

Valor estimado, IVA excluido: 3 572 850,00 EUR

2.1.4. Información general

Información complementaria: La información sobre los procedimientos a nivel nacional se encuentra disponible en: <https://www.hacienda.gob.es/ca-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/Paginas/default.aspx>

Base jurídica:

Directiva 2014/24/UE

2.1.5. Condiciones de la contratación pública

Condiciones del contrato:

Número máximo de lotes por los que se pueden adjudicar contratos a un solo licitador: 12

2.1.6. Motivos de exclusión

Fuentes de los motivos de exclusión: Documento europeo único de contratación (DEUC)

5. Lote

5.1. Lote: LOT-0001

Título: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Amposta

Descripción: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Amposta

Identificador interno: BE-2026-47-1

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios

Clasificación principal (cpv): 85312300 Servicios de orientación y asesoramiento

5.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Amposta

Subdivisión del país (NUTS): Tarragona (ES514)

País: España

5.1.3. Duración estimada

Fecha de inicio: 01/01/2026

Fecha de finalización de la duración: 31/12/2026

5.1.4. Renovación

Número máximo de renovaciones: 4

5.1.6. Información general

Participación reservada: La participación no está reservada.

Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

5.1.9. Criterios de selección

Fuentes de los criterios de selección: Documento europeo único de contratación (DEUC)

5.1.10. Criterios de adjudicación

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios dependientes de juicio de valor

Descripción: 46

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios valorables de forma automática

Descripción: 6

Criterio:

Tipo: Precio

Nombre: Precio

Descripción: 48

5.1.11. Pliegos de contratación

Dirección de los pliegos de contratación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Canal de comunicación ad hoc:

Dirección web: <https://contractacio.gencat.cat/ca/contractacio-electronica/index.html>

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Dirección para la presentación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: catalán

Plazo de recepción de ofertas: 28/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 31/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No

Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Establecidas en el apartado M del pliego de cláusulas administrativas

Facturación electrónica: Permitida

Se utilizarán pedidos electrónicos: sí

Se utilizará el pago electrónico: sí

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Información sobre los plazos de revisión: Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios. Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, la modificación y la extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación:

Departamento de Drets Socials i Inclusió

5.1. Lote: LOT-0002

Título: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Badalona Llefià

Descripción: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Badalona Llefià

Identificador interno: BE-2026-47-2

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios

Clasificación principal (cpv): 85312300 Servicios de orientación y asesoramiento

5.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Badalona

Subdivisión del país (NUTS): Barcelona (ES511)

País: España

5.1.3. Duración estimada

Fecha de inicio: 01/01/2026

Fecha de finalización de la duración: 31/12/2026

5.1.4. Renovación

Número máximo de renovaciones: 4

5.1.6. Información general

Participación reservada: La participación no está reservada.

Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

5.1.9. Criterios de selección

Fuentes de los criterios de selección: Documento europeo único de contratación (DEUC)

5.1.10. Criterios de adjudicación

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios dependientes de juicio de valor

Descripción: 46

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios valorables de forma automática

Descripción: 6

Criterio:

Tipo: Precio

Nombre: Precio

Descripción: 48

5.1.11. Pliegos de contratación

Dirección de los pliegos de contratación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Canal de comunicación ad hoc:

Dirección web: <https://contractacio.gencat.cat/ca/contractacio-electronica/index.html>

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Dirección para la presentación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: catalán
Plazo de recepción de ofertas: 28/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 31/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No

Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Establecidas en el apartado M del pliego de cláusulas administrativas

Facturación electrónica: Permitida

Se utilizarán pedidos electrónicos: sí

Se utilizará el pago electrónico: sí

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Información sobre los plazos de revisión: Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios. Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, la modificación y la extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

Organización que recibe solicitudes de participación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

5.1. Lote: LOT-0003

Título: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Badia del Vallès

Descripción: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Badia del Vallès
Identificador interno: BE-2026-47-3

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios

Clasificación principal (cpv): 85312300 Servicios de orientación y asesoramiento

5.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Badia del Vallès

Subdivisión del país (NUTS): Barcelona (ES511)

País: España

5.1.3. Duración estimada

Fecha de inicio: 01/01/2026

Fecha de finalización de la duración: 31/12/2026

5.1.4. Renovación

Número máximo de renovaciones: 4

5.1.6. Información general

Participación reservada: La participación no está reservada.

Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

5.1.9. Criterios de selección

Fuentes de los criterios de selección: Documento europeo único de contratación (DEUC)

5.1.10. Criterios de adjudicación

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios dependientes de juicio de valor

Descripción: 46

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios valorables de forma automática

Descripción: 6

Criterio:

Tipo: Precio

Nombre: Precio

Descripción: 48

5.1.11. Pliegos de contratación

Dirección de los pliegos de contratación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Canal de comunicación ad hoc:

Dirección web: <https://contractacio.gencat.cat/ca/contractacio-electronica/index.html>

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Dirección para la presentación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: catalán

Plazo de recepción de ofertas: 28/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 31/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No
Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Establecidas en el apartado M del pliego de cláusulas administrativas

Facturación electrónica: Permitida

Se utilizarán pedidos electrónicos: sí

Se utilizará el pago electrónico: sí

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Información sobre los plazos de revisión: Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios. Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, la modificación y la extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

Organización que recibe solicitudes de participación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

5.1. Lote: LOT-0004

Título: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Barcelona Sant Antoni

Descripción: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Barcelona Sant Antoni

Identificador interno: BE-2026-47-4

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios

5.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Barcelona

Subdivisión del país (NUTS): Barcelona (ES511)

País: España

5.1.3. Duración estimada

Fecha de inicio: 01/01/2026

Fecha de finalización de la duración: 31/12/2026

5.1.4. Renovación

Número máximo de renovaciones: 4

5.1.6. Información general

Participación reservada: La participación no está reservada.

Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

5.1.9. Criterios de selección

Fuentes de los criterios de selección: Documento europeo único de contratación (DEUC)

5.1.10. Criterios de adjudicación

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios dependientes de juicio de valor

Descripción: 46

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios valorables de forma automática

Descripción: 6

Criterio:

Tipo: Precio

Nombre: Precio

Descripción: 48

5.1.11. Pliegos de contratación

Dirección de los pliegos de contratación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Canal de comunicación ad hoc:

Dirección web: <https://contractacio.gencat.cat/ca/contractacio-electronica/index.html>

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Dirección para la presentación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: catalán

Plazo de recepción de ofertas: 28/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 31/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No

Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Establecidas en el apartado M del pliego de cláusulas administrativas

Facturación electrónica: Permitida

Se utilizarán pedidos electrónicos: sí

Se utilizará el pago electrónico: sí

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Información sobre los plazos de revisión: Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios. Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, la modificación y la extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación:

Departamento de Drets Socials i Inclusió

Organización que recibe solicitudes de participación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

5.1. Lote: LOT-0005

Título: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Figueres Bon Pastor

Descripción: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Figueres Bon Pastor

Identificador interno: BE-2026-47-5

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios

Clasificación principal (cpv): 85312300 Servicios de orientación y asesoramiento

5.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Figueres

Subdivisión del país (NUTS): Girona (ES512)

País: España

5.1.3. Duración estimada

Fecha de inicio: 01/01/2026

Fecha de finalización de la duración: 31/12/2026

5.1.4. Renovación

Número máximo de renovaciones: 4

5.1.6. Información general

Participación reservada: La participación no está reservada.

Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

5.1.9. Criterios de selección

Fuentes de los criterios de selección: Documento europeo único de contratación (DEUC)

5.1.10. Criterios de adjudicación

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios dependientes de juicio de valor

Descripción: 46

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios valorables de forma automática

Descripción: 6

Criterio:

Tipo: Precio

Nombre: Precio

Descripción: 48

5.1.11. Pliegos de contratación

Dirección de los pliegos de contratación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Canal de comunicación ad hoc:

Dirección web: <https://contractacio.gencat.cat/ca/contractacio-electronica/index.html>

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Dirección para la presentación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: catalán

Plazo de recepción de ofertas: 28/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 31/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No
Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Establecidas en el apartado M del pliego de cláusulas administrativas

Facturación electrónica: Permitida

Se utilizarán pedidos electrónicos: sí

Se utilizará el pago electrónico: sí

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Información sobre los plazos de revisión: Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios. Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, la modificación y la extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

Organización que recibe solicitudes de participación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

5.1. Lote: LOT-0006

Título: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Gavà Masia Espinós

Descripción: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Gavà Masia Espinós

Identificador interno: BE-2026-47-6

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios

Clasificación principal (cpv): 85312300 Servicios de orientación y asesoramiento

5.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Gavà

Subdivisión del país (NUTS): Barcelona (ES511)

País: España

5.1.3. Duración estimada

Fecha de inicio: 01/01/2026

Fecha de finalización de la duración: 31/12/2026

5.1.4. Renovación

Número máximo de renovaciones: 4

5.1.6. Información general

Participación reservada: La participación no está reservada.

Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

5.1.9. Criterios de selección

Fuentes de los criterios de selección: Documento europeo único de contratación (DEUC)

5.1.10. Criterios de adjudicación

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios dependientes de juicio de valor

Descripción: 46

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios valorables de forma automática

Descripción: 6

Criterio:

Tipo: Precio

Nombre: Precio

Descripción: 48

5.1.11. Pliegos de contratación

Dirección de los pliegos de contratación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Canal de comunicación ad hoc:

Dirección web: <https://contractacio.gencat.cat/ca/contractacio-electronica/index.html>

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Dirección para la presentación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: catalán

Plazo de recepción de ofertas: 28/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 31/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No

Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Establecidas en el apartado M del pliego de cláusulas administrativas

Facturación electrónica: Permitida

Se utilizarán pedidos electrónicos: sí

Se utilizará el pago electrónico: sí

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Información sobre los plazos de revisión: Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios. Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, la modificación y la extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

Organización que recibe solicitudes de participación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

5.1. Lote: LOT-0007

Título: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Tortosa

Descripción: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Tortosa

Identificador interno: BE-2026-47-7

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios

Clasificación principal (cpv): 85312300 Servicios de orientación y asesoramiento

5.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Tortosa

Subdivisión del país (NUTS): Tarragona (ES514)

País: España

5.1.3. Duración estimada

Fecha de inicio: 01/01/2026

Fecha de finalización de la duración: 31/12/2026

5.1.4. Renovación

Número máximo de renovaciones: 4

5.1.6. Información general

Participación reservada: La participación no está reservada.

Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

5.1.9. Criterios de selección

Fuentes de los criterios de selección: Documento europeo único de contratación (DEUC)

5.1.10. Criterios de adjudicación

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios dependientes de juicio de valor

Descripción: 46

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios valorables de forma automática

Descripción: 6

Criterio:

Tipo: Precio

Nombre: Precio

Descripción: 48

5.1.11. Pliegos de contratación

Dirección de los pliegos de contratación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Canal de comunicación ad hoc:

Dirección web: <https://contractacio.gencat.cat/ca/contractacio-electronica/index.html>

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Dirección para la presentación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: catalán

Plazo de recepción de ofertas: 28/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 31/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No

Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Establecidas en el apartado M del pliego de cláusulas administrativas

Facturación electrónica: Permitida

Se utilizarán pedidos electrónicos: sí

Se utilizará el pago electrónico: sí

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Información sobre los plazos de revisión: Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios. Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, la modificación y la extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa
Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación: Departamento de Drets Socials i Inclusió
Organización que recibe solicitudes de participación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

5.1. Lote: LOT-0008

Título: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Badalona Salut Alta
Descripción: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Badalona Salut Alta
Identificador interno: BE-2026-47-8

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios
Clasificación principal (cpv): 85312300 Servicios de orientación y asesoramiento

5.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Badalona
Subdivisión del país (NUTS): Barcelona (ES511)
País: España

5.1.3. Duración estimada

Fecha de inicio: 01/01/2026
Fecha de finalización de la duración: 31/12/2026

5.1.4. Renovación

Número máximo de renovaciones: 4

5.1.6. Información general

Participación reservada: La participación no está reservada.

Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

5.1.9. Criterios de selección

Fuentes de los criterios de selección: Documento europeo único de contratación (DEUC)

5.1.10. Criterios de adjudicación

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios dependientes de juicio de valor

Descripción: 46

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios valorables de forma automática

Descripción: 6

Criterio:

Tipo: Precio

Nombre: Precio

Descripción: 48

5.1.11. Pliegos de contratación

Dirección de los pliegos de contratación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Canal de comunicación ad hoc:

Dirección web: <https://contractacio.gencat.cat/ca/contractacio-electronica/index.html>

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Dirección para la presentación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: catalán

Plazo de recepción de ofertas: 28/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 31/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No

Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Establecidas en el apartado M del pliego de cláusulas administrativas

Facturación electrónica: Permitida

Se utilizarán pedidos electrónicos: sí

Se utilizará el pago electrónico: sí

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Información sobre los plazos de revisión: Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de

26 de febrero de 2014 (LCSP). Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios. Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, la modificación y la extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa
Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación: Departamento de Drets Socials i Inclusió
Organización que recibe solicitudes de participación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

5.1. Lote: LOT-0009

Título: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Blanes Can Borell
Descripción: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Blanes Can Borell
Identificador interno: BE-2026-47-9

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios
Clasificación principal (cpv): 85312300 Servicios de orientación y asesoramiento

5.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Blanes
Subdivisión del país (NUTS): Girona (ES512)
País: España

5.1.3. Duración estimada

Fecha de inicio: 01/01/2026
Fecha de finalización de la duración: 31/12/2026

5.1.4. Renovación

Número máximo de renovaciones: 4

5.1.6. Información general

Participación reservada: La participación no está reservada.
Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

5.1.9. Criterios de selección

Fuentes de los criterios de selección: Documento europeo único de contratación (DEUC)

5.1.10. Criterios de adjudicación

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios dependientes de juicio de valor

Descripción: 46

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios valorables de forma automática

Descripción: 6

Criterio:

Tipo: Precio

Nombre: Precio

Descripción: 48

5.1.11. Pliegos de contratación

Dirección de los pliegos de contratación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Canal de comunicación ad hoc:

Dirección web: <https://contractacio.gencat.cat/ca/contractacio-electronica/index.html>

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Dirección para la presentación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: catalán

Plazo de recepción de ofertas: 28/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 31/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No

Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Establecidas en el apartado M del pliego de cláusulas administrativas

Facturación electrónica: Permitida

Se utilizarán pedidos electrónicos: sí

Se utilizará el pago electrónico: sí

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Información sobre los plazos de revisión: Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios. Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, la modificación y la extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa
Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación: Departamento de Drets Socials i Inclusió
Organización que recibe solicitudes de participación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

5.1. Lote: LOT-0010

Título: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Manlleu Federica Montseny
Descripción: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Manlleu Federica Montseny
Identificador interno: BE-2026-47-10

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios
Clasificación principal (cpv): 85312300 Servicios de orientación y asesoramiento

5.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Manlleu
Subdivisión del país (NUTS): Barcelona (ES511)
País: España

5.1.3. Duración estimada

Fecha de inicio: 01/01/2026
Fecha de finalización de la duración: 31/12/2026

5.1.4. Renovación

Número máximo de renovaciones: 4

5.1.6. Información general

Participación reservada: La participación no está reservada.
Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

5.1.9. Criterios de selección

Fuentes de los criterios de selección: Documento europeo único de contratación (DEUC)

5.1.10. Criterios de adjudicación

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios dependientes de juicio de valor

Descripción: 46

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios valorables de forma automática

Descripción: 6

Criterio:

Tipo: Precio

Nombre: Precio

Descripción: 48

5.1.11. Pliegos de contratación

Dirección de los pliegos de contratación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Canal de comunicación ad hoc:

Dirección web: <https://contractacio.gencat.cat/ca/contractacio-electronica/index.html>

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Dirección para la presentación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: catalán

Plazo de recepción de ofertas: 28/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 31/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No

Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Establecidas en el apartado M del pliego de cláusulas administrativas

Facturación electrónica: Permitida

Se utilizarán pedidos electrónicos: sí

Se utilizará el pago electrónico: sí

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Información sobre los plazos de revisión: Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contra los actos susceptibles

de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios. Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, la modificación y la extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa
Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación: Departamento de Drets Socials i Inclusió
Organización que recibe solicitudes de participación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

5.1. Lote: LOT-0011

Título: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Molins de Rei (Riera Bonet)

Descripción: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Molins de Rei (Riera Bonet)

Identificador interno: BE-2026-47-11

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios

Clasificación principal (cpv): 85312300 Servicios de orientación y asesoramiento

5.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Molins de Rei

Subdivisión del país (NUTS): Barcelona (ES511)

País: España

5.1.3. Duración estimada

Fecha de inicio: 01/01/2026

Fecha de finalización de la duración: 31/12/2026

5.1.4. Renovación

Número máximo de renovaciones: 4

5.1.6. Información general

Participación reservada: La participación no está reservada.

Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

5.1.9. Criterios de selección

Fuentes de los criterios de selección: Documento europeo único de contratación (DEUC)

5.1.10. Criterios de adjudicación

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios dependientes de juicio de valor

Descripción: 46

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios valorables de forma automática

Descripción: 6

Criterio:

Tipo: Precio

Nombre: Precio

Descripción: 48

5.1.11. Pliegos de contratación

Dirección de los pliegos de contratación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Canal de comunicación ad hoc:

Dirección web: <https://contractacio.gencat.cat/ca/contractacio-electronica/index.html>

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Dirección para la presentación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: catalán

Plazo de recepción de ofertas: 28/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 31/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No

Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Establecidas en el apartado M del pliego de cláusulas administrativas

Facturación electrónica: Permitida

Se utilizarán pedidos electrónicos: sí

Se utilizará el pago electrónico: sí

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Información sobre los plazos de revisión: Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios. Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, la modificación y la extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que corresponda

de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa
Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación: Departamento de Drets Socials i Inclusió
Organización que recibe solicitudes de participación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

5.1. Lote: LOT-0012

Título: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Ripoll La Devesa del Pla

Descripción: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Ripoll La Devesa del Pla

Identificador interno: BE-2026-47-12

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios

Clasificación principal (cpv): 85312300 Servicios de orientación y asesoramiento

5.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Ripoll

Subdivisión del país (NUTS): Girona (ES512)

País: España

5.1.3. Duración estimada

Fecha de inicio: 01/01/2026

Fecha de finalización de la duración: 31/12/2026

5.1.4. Renovación

Número máximo de renovaciones: 4

5.1.6. Información general

Participación reservada: La participación no está reservada.

Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

5.1.9. Criterios de selección

Fuentes de los criterios de selección: Documento europeo único de contratación (DEUC)

5.1.10. Criterios de adjudicación

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios dependientes de juicio de valor

Descripción: 46

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios valorables de forma automática

Descripción: 6

Criterio:

Tipo: Precio

Nombre: Precio

Descripción: 48

5.1.11. Pliegos de contratación

Dirección de los pliegos de contratación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Canal de comunicación ad hoc:

Dirección web: <https://contractacio.gencat.cat/ca/contractacio-electronica/index.html>

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Dirección para la presentación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: catalán

Plazo de recepción de ofertas: 28/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 31/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No
Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Establecidas en el apartado M del pliego de cláusulas administrativas

Facturación electrónica: Permitida

Se utilizarán pedidos electrónicos: sí

Se utilizará el pago electrónico: sí

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Información sobre los plazos de revisión: Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios. Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, la modificación y la extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

Organización que recibe solicitudes de participación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

5.1. Lote: LOT-0013

Título: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Salt Les Bernardes

Descripción: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Salt Les Bernardes

Identificador interno: BE-2026-47-13

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios

Clasificación principal (cpv): 85312300 Servicios de orientación y asesoramiento

5.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Salt

Subdivisión del país (NUTS): Girona (ES512)

País: España

5.1.3. Duración estimada

Fecha de inicio: 01/01/2026

Fecha de finalización de la duración: 31/12/2026

5.1.4. Renovación

Número máximo de renovaciones: 4

5.1.6. Información general

Participación reservada: La participación no está reservada.

Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

5.1.9. Criterios de selección

Fuentes de los criterios de selección: Documento europeo único de contratación (DEUC)

5.1.10. Criterios de adjudicación

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios dependientes de juicio de valor

Descripción: 46

Criterio:

Tipo: Calidad

Nombre: Criterios valorables de forma automática

Descripción: 6

Criterio:

Tipo: Precio

Nombre: Precio

Descripción: 48

5.1.11. Pliegos de contratación

Dirección de los pliegos de contratación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Canal de comunicación ad hoc:

Dirección web: <https://contractacio.gencat.cat/ca/contractacio-electronica/index.html>

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Dirección para la presentación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: catalán

Plazo de recepción de ofertas: 28/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 31/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No

Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Establecidas en el apartado M del pliego de cláusulas administrativas

Facturación electrónica: Permitida

Se utilizarán pedidos electrónicos: sí

Se utilizará el pago electrónico: sí

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Información sobre los plazos de revisión: Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios. Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, la modificación y la extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones

públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa
Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación: Departamento de Drets Socials i Inclusió
Organización que recibe solicitudes de participación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

5.1. Lote: LOT-0014

Título: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Santa Coloma de Cervelló
Descripción: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Santa Coloma de Cervelló
Identificador interno: BE-2026-47-14

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios
Clasificación principal (cpv): 85312300 Servicios de orientación y asesoramiento

5.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Santa Coloma de Cervelló
Subdivisión del país (NUTS): Barcelona (ES511)
País: España

5.1.3. Duración estimada

Fecha de inicio: 01/01/2026
Fecha de finalización de la duración: 31/12/2026

5.1.4. Renovación

Número máximo de renovaciones: 4

5.1.6. Información general

Participación reservada: La participación no está reservada.
Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

5.1.9. Criterios de selección

Fuentes de los criterios de selección: Documento europeo único de contratación (DEUC)

5.1.10. Criterios de adjudicación

Criterio:
Tipo: Calidad
Nombre: Criterios dependientes de juicio de valor
Descripción: 46
Criterio:
Tipo: Calidad
Nombre: Criterios valorables de forma automática
Descripción: 6
Criterio:
Tipo: Precio
Nombre: Precio
Descripción: 48

5.1.11. Pliegos de contratación

Dirección de los pliegos de contratación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>
Canal de comunicación ad hoc:
Dirección web: <https://contractacio.gencat.cat/ca/contractacio-electronica/index.html>

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Dirección para la presentación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: catalán

Plazo de recepción de ofertas: 28/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 31/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No

Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Establecidas en el apartado M del pliego de cláusulas administrativas

Facturación electrónica: Permitida

Se utilizarán pedidos electrónicos: sí

Se utilizará el pago electrónico: sí

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Información sobre los plazos de revisión: Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios. Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, la modificación y la extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación: Departamento de Drets Socials i Inclusió
Organización que recibe solicitudes de participación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

5.1. Lote: LOT-0015

Título: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Torrelles de Llobregat
Descripción: Servicios para la implementación del punto Òmnia en Torrelles de Llobregat
Identificador interno: BE-2026-47-15

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios
Clasificación principal (cpv): 85312300 Servicios de orientación y asesoramiento

5.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Torrelles de Llobregat
Subdivisión del país (NUTS): Barcelona (ES511)
País: España

5.1.3. Duración estimada

Fecha de inicio: 01/01/2026
Fecha de finalización de la duración: 31/12/2026

5.1.4. Renovación

Número máximo de renovaciones: 4

5.1.6. Información general

Participación reservada: La participación no está reservada.
Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

5.1.9. Criterios de selección

Fuentes de los criterios de selección: Documento europeo único de contratación (DEUC)

5.1.10. Criterios de adjudicación

Criterio:
Tipo: Calidad
Nombre: Criterios dependientes de juicio de valor
Descripción: 46
Criterio:
Tipo: Calidad
Nombre: Criterios valorables de forma automática
Descripción: 6
Criterio:
Tipo: Precio
Nombre: Precio
Descripción: 48

5.1.11. Pliegos de contratación

Dirección de los pliegos de contratación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>
Canal de comunicación ad hoc:
Dirección web: <https://contractacio.gencat.cat/ca/contractacio-electronica/index.html>

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Dirección para la presentación: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: catalán

Plazo de recepción de ofertas: 28/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 31/10/2025 12:00:00 (UTC+1) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No

Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Establecidas en el apartado M del pliego de cláusulas administrativas

Facturación electrónica: Permitida

Se utilizarán pedidos electrónicos: sí

Se utilizará el pago electrónico: sí

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Información sobre los plazos de revisión: Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios. Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, la modificación y la extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación:

Departamento de Drets Socials i Inclusió

Organización que recibe solicitudes de participación: Departamento de Drets Socials i Inclusió

8. Organizaciones

8.1. ORG-0001

Denominación oficial: Departamento de Drets Socials i Inclusió

Número de registro: S0811001G

Dirección postal: Paseo del Taulat, 266-270, Barcelona

Localidad: Barcelona

Código postal: 08019

Subdivisión del país (NUTS): Barcelona (ES511)

País: España

Correo electrónico: contractacio.dretssocials@gencat.cat

Teléfono: +34 934831000

Dirección de internet: <https://dretssocials.gencat.cat/ca/inici/index.html>

Perfil de comprador: <http://contractaciopublica.cat/perfil/dso>

Funciones de esta organización:

Comprador

Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación

Organización que recibe solicitudes de participación

8.1. ORG-0002

Denominación oficial: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Número de registro: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

Dirección postal: Edifici Princesa, Via Laietana, 14 5è

Localidad: Barcelona

Código postal: 08003

Subdivisión del país (NUTS): Barcelona (ES511)

País: España

Correo electrónico: tccsp@gencat.cat

Teléfono: +34 935676300

Funciones de esta organización:

Organización encargada de los procedimientos de recurso

8.1. ORG-0000

Denominación oficial: Publications Office of the European Union

Número de registro: PUBL

Localidad: Luxembourg

Código postal: 2417

Subdivisión del país (NUTS): Luxembourg (LU000)

País: Luxemburgo

Correo electrónico: ted@publications.europa.eu

Teléfono: +352 29291

Dirección de internet: <https://op.europa.eu>

Funciones de esta organización:

TED eSender

Información del anuncio

Identificador/versión del anuncio: cf6e0851-5b83-4d6a-a4b8-cb572fcfc8a5b - 01

Tipo de formulario: Licitación

Tipo de anuncio: Anuncio de contrato. Régimen simplificado

Subtipo de anuncio: 20

Fecha de envío del anuncio: 26/09/2025 11:48:10 (UTC)

Lenguas en las que este anuncio está disponible oficialmente: español

Número de publicación del anuncio: 635861-2025

Número de la edición del DO S: 186/2025

Fecha de publicación: 29/09/2025